

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 271-2018

Guatemala, 28 de septiembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en el Artículo 238 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a dos modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente con el propósito de acreditar asignaciones en las Categorías Programáticas 01 Actividades centrales y 11 Gestión de Asuntos Laborales, para la impresión de ejemplares de folletos como instrumentos y material de apoyo, la contratación de servicios de montaje de escenarios de las diferentes actividades y eventos en los talleres, charlas, reuniones de trabajo y eventos que desarrolla la Sección de Mujer Trabajadora de la Dirección General de Previsión Social, así como el servicio de alimentación en dichos eventos y para financiar el costo de la asignación de complemento personal al salario para una (1) servidora con cargo al renglón de gasto 011 personal permanente, que fue aprobado en la Resolución número D-2018-1351 de fecha 09 de agosto de 2018 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones solicitadas, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **571** de fecha **24 SEP 2018**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>90,600</u>	<u>90,600</u>
59	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	600	600
75	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	90,000	90,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>90,600</u>	<u>90,600</u>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>90,600</u>	<u>90,600</u>
Funcionamiento	90,600	90,600

Artículo 2. Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones por la cantidad total de **NOVENTA MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q90,600)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 571 FECHA: 24 SEP 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q90,600.-----

Oficios números PTO-UDAF 365-2018 RP/mp y OFI-DRH-1096-2018 de fechas 11 y 13 de septiembre de 2018 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Expedientes números 2018-73726 y 2018-56086 con fecha 11 de julio y 12 de septiembre de 2018, respectivamente, recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 13 y 17 de septiembre de 2018, de forma respectiva.-----

Se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante el Oficio número PTO-UDAF 365-2018 RP/mp de fecha 11 de septiembre de 2018, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación de asignaciones por la cantidad de Q90,000 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinada a cubrir asignaciones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros en el Programa 11 Gestión de Asuntos Laborales.
2. A través de los Oficios números, DM 503-2018/UDAF/tp y DM 529-2018/ALTS/RH/mm de fechas 10 y 19 de julio de 2018, respectivamente, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicitó una segunda gestión presupuestaria para asignar complemento personal al salario para una (1) servidora con cargo al renglón de gasto 011 personal permanente, de conformidad a lo que establece el acuerdo Gubernativo número 303-2017 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho.
3. Con la Providencia número DTP-NÚMERO 1071-2018, de fecha 07 de agosto de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) la solicitud del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con base a los Artículos 7 y 22 literal a., del Acuerdo Gubernativo número 303-2017 antes mencionado, para que realice el estudio de asignación de complemento personal al salario para un (1) puesto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, de la Dirección Superior. Para el financiamiento de la acción solicitada, la Institución indica que dispone de recursos dentro de su Presupuesto de Egresos vigente y adicionalmente propone una modificación presupuestaria para completar el costo de la acción, situación que fue constatada conforme a proyecciones realizadas por esta Dirección Técnica del Presupuesto, donde se determinó que cuenta con la disponibilidad respectiva en las partidas correspondientes.
4. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) por medio de la Resolución número D-2018-1351 de fecha 09 de agosto de 2018, resolvió procedente la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso, para la servidora Karen Iliana Cordón López, quien ocupa un puesto de Asistente Profesional Jefe con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en la Sección de Recursos Humanos de la Dirección Superior del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el monto que se detalla en cuadro adjunto a la resolución.
5. Por medio de Oficio número OFI-DRH- 1096-2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social remite el expediente respectivo con la Resolución número D-2018-1351 de fecha 09 de agosto de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), que fue enviada a ese Ministerio por error, por lo que la gestión presupuestaria puede continuar con su proceso de aprobación correspondiente.



ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de conformidad con la justificación, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria Forma C02 y de Reprogramación de Consolidación de Productos y Subproductos que obran en los expedientes de mérito, solicita autorización a dos modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente con los propósitos siguientes:
 - a) Q90,000 se acredita en el Programa 11 Gestión de Asuntos Laborales, para la impresión de ejemplares de folletos como instrumentos y material de apoyo, la contratación de servicios de montaje de escenarios de las diferentes actividades y eventos en los talleres, charlas, reuniones de trabajo y eventos que desarrolla la Sección de Mujer Trabajadora de la Dirección General de Previsión Social, así como el servicio de alimentación en dichos eventos.
 - b) Q600 para acreditar en la Categoría Programática 01 Actividades Centrales para financiar el costo de la asignación de complemento personal al salario para una (1) servidora con cargo al renglón de gasto 011 personal permanente, que fue aprobada por medio de la Resolución número D-2018-1351 de fecha 09 de agosto de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).
4. Para viabilizar los planteamientos presentados, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social propone debitar los renglones de gasto 071 Aguinaldo y 153 Arrendamientos de máquinas y equipos de oficina de las Categorías Programáticas 01 Administración Institucional y 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, debido que en las partidas respectivas se tienen ahorros, principalmente de arrendamiento de fotocopiadoras, como consecuencia de que los primeros seis meses fueron absorbidos por la Dirección Administrativa.
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quedan responsables por:
 - a) Las modificaciones presupuestarias solicitadas;
 - b) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos Vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;



COJ/HACC/amvg

- c) La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - d) Dar cumplimiento a la Resolución número D-2018-1351 de fecha 09 de agosto de 2018 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec);
 - e) De las Resoluciones números 55 y 67 de fechas 09 de julio y 22 de agosto de 2018 respectivamente, de la Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que indica que los movimientos presupuestarios solicitados no afectan la programación de las metas físicas para el ejercicio fiscal 2018, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; y,
 - f) Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que estipula el Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 modificado por el Oficio Circular 02-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando las gestiones planteadas cuenten con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.



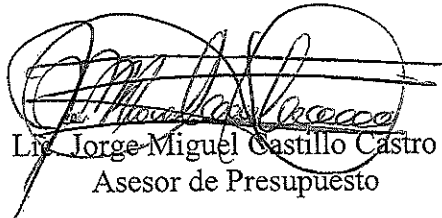
COJ/HACC/amvg

9. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

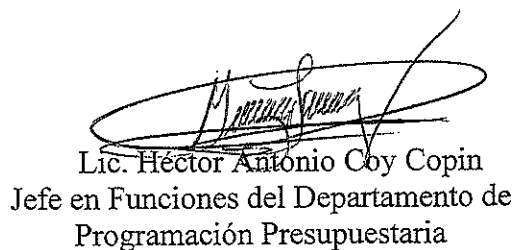
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad total de **NOVENTA MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q90,600)**, se enmarcan en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de las gestiones formuladas, de la ejecución del gasto de las modificaciones solicitadas y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en las presentes gestiones, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:


Lic. Jorge Miguel Castillo Castro
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.


Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe en Funciones del Departamento de
Programación Presupuestaria


Lic. Hiram Azel Letona
Director en Funciones



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 28 de septiembre de 2018

Resolución número: (321) trescientos veintiuno

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q90,600.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por medio de los Oficios números, DM 503-2018/UDAF/rp de fecha 10 de julio de 2018, DM 529-2018/ALTS/RH/mm de fecha 19 de julio de 2018 y PTO-UDAF 365-2018 RP/mp de fecha 11 de septiembre de 2018 respectivamente, solicita autorización a dos modificaciones de asignaciones por las cantidad total de Q90,600 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de acreditar asignaciones en la Categoría Programática 01 Administración Institucional en el renglón de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente con el objeto de financiar el complemento personal a una servidora pública con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y en el Programa 11 Gestión de Asuntos Laborales, para funcionamiento de la Dirección General de Previsión Social y la Inspección General de Trabajo;

CONSIDERANDO: Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) por medio de la Resolución número D-2018-1351 de fecha 09 de agosto de 2018, resolvió procedente la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso, para la servidora Karen Iliana Cordón López, quien ocupa un puesto de Asistente Profesional Jefe con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en la Sección de Recursos Humanos de la Dirección Superior del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el monto que se detalla en cuadro adjunto a la referida Resolución;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **571** de fecha **24 SEP 2018**, en el cual opina que las modificaciones solicitadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad total de **NOVENTA MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q90,600)**, se enmarcan en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales

a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables de las gestiones formuladas, de la ejecución del gasto de las modificaciones solicitadas y de la utilización de los créditos solicitados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiendo la fiscalización del presupuesto a la Contraloría General de Cuentas.


POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); y el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar las modificaciones solicitadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de **NOVENTA MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q90,600)** como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad las modificaciones solicitadas con el propósito de acreditar asignaciones en las Categorías Programáticas 01 Actividades centrales y 11 Gestión de Asuntos Laborales, para la impresión de ejemplares de folletos como instrumentos y material de apoyo, la contratación de servicios de montaje de escenarios de las diferentes actividades y eventos en los talleres, charlas, reuniones de trabajo y eventos que desarrolla la Sección de Mujer Trabajadora de la Dirección General de Previsión Social, así como el servicio de alimentación en dichos eventos y para financiar el costo de la asignación de complemento personal al salario para una (1) servidora con cargo al renglón de gasto 011 personal

permanente, que fue aprobado en la Resolución número D-2018-1351 de fecha 09 de agosto de 2018 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en los presentes casos. **III)** El Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad total de Q90,600. (folios).-----


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	27	8	2,018
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	271-2018	28	9	2,018	75
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-17-00-000-004-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	-90,000.00	-90,000.00
TOTAL ==>		-90,000.00	-90,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-11-00-000-006-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	15,000.00	15,000.00
11130010-11-00-000-006-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	17,500.00	17,500.00
11130010-11-00-000-006-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	57,500.00	57,500.00
TOTAL ==>		90,000.00	90,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Inspección General de Trabajo y la Dirección General de Previsión Social.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	27	8	2,018
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	271-2018	28	9	2,018	75
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	-90,000.00		90,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-90,000.00		90,000.00	
0000		-90,000.00		90,000.00
TOTAL		-90,000.00		90,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-90,000.00	90,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-90,000.00	90,000.00
TOTAL:		-90,000.00	90,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Inspección General de Trabajo y la Dirección General de Previsión Social.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			27	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	271-2018		28	9	2,018	75
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-90,000.00	90,000.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-90,000.00	90,000.00
		50103 Asuntos laborales generales	-90,000.00	90,000.00
TOTAL:			-90,000.00	90,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - GESTIÓN DE ASUNTOS LABORALES	0.00	90,000.00
17 - PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO	-90,000.00	0.00
TOTAL:	-90,000.00	90,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR		
TOTAL =>			

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Inspección General de Trabajo y la Dirección General de Previsión Social.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	27	8	2,018
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	271-2018	28	9	2,018	75
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒ _____				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA



FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Inspección General de Trabajo y la Dirección General de Previsión Social.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2,018
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Miguel Castillo Castro
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Heidy María Con Coma
 De Programación Presupuestaria
 de Servicios Sociales

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			10	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	271-2018		28	9	2,018	59
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-007-000-071-0101-11-0000-0000	AGUNALDO	-600.00	-600.00
TOTAL =>		-600.00	-600.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-007-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	600.00	600.00
TOTAL =>		600.00	600.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	10	7	2,018
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	271-2018	28	9	2,018	59
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	-600.00		600.00	
0000 SIN ORGANISMO	-600.00		600.00	
0000		-600.00		600.00
TOTAL		-600.00		600.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-600.00	600.00
	ADMINISTRACIÓN	-600.00	600.00
TOTAL:		-600.00	600.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	10	7	2,018
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	271-2018	28	9	2,018	59
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-600.00	600.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-600.00	600.00
		50103 Asuntos laborales generales	-600.00	600.00
TOTAL:			-600.00	600.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-600.00	600.00
TOTAL:	-600.00	600.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION:

Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION				
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			10	7	2,018		
					DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	271-2018		28	9	2,018	59		
				DIA	MES	AÑO			
CLASE DE MODIFICACION:				INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					



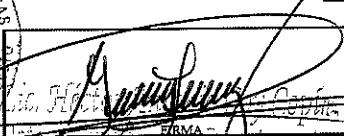
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2,018
DIA	MES	AÑO

Asesor de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

Director de Programación Presupuestaria de Servicios Sociales